DECRETO 1201 DE 1988

(junio 21)

Por el cual se suprimen un cargo y un consulado ad-honorem en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de julio de 1988, suprímense el cargo de Cónsul ad-honorem de Colombia en Atlanta Estados Unidos de América, ocupado actualmente por el señor Alvaro Edmundo Cardoso Vargas.

Artículo 2° A partir de la misma fecha, suprímese el Consulado ad-honorem de Colombia en Atlanta Estados Unidos de América.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, comuniquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de junio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores, JULIO LONDOÑO PAREDES.